



“2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO Y BICENTENARIO
DE LA AUTONOMÍA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS”

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
RECTORADO

SAN LUIS, 23 ABR 2020

VISTO:

La Ordenanza N° 2/20 del Decano Normalizador de la Facultad de Turismo y Urbanismo vinculada al Reglamento de la carrera de Posgrado Especialización en Gestión del Desarrollo e Innovación Turística (EXP-USL: 20231/19); y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ord. N° 2/20 del Decano Normalizador de la Facultad de Turismo y Urbanismo se protocolizó la propuesta al Consejo Superior de la Universidad del Reglamento de la carrera de Posgrado Especialización en Gestión del Desarrollo e Innovación Turística.

Que la Facultad entiende “...que este programa académico de posgrado, se basa en sistemas de aprendizajes que promueven el análisis crítico e integral, y busca formar profesionales competentes para favorecer la gestión de los problemas que se derivan de los procesos turísticos desde una perspectiva holística”

Que el Consejo de Posgrado de la Universidad analizó el expediente de referencia y considera que “f) El Reglamento propuesto para la carrera, en el Anexo Único, es pertinente, cumple con las normativas vigentes y da respuesta a todas las especificidades requeridas de la carrera y su modalidad, en cuanto establece las características generales de la carrera, la organización y funciones para la gestión de la carrera, las funciones del Coordinador Académico/Administrativo y de los integrantes del Cuerpo Docente, los requisitos de admisión y las condiciones de permanencia y regularidad, lo referido al Trabajo Final, directores, condiciones y requisitos formales, las responsabilidades de los docentes en el desarrollo de las actividades curriculares y de los integrantes del Comité Académico en el seguimiento de los estudiantes, incluyendo un formulario para el seguimiento de los avances del estudiante en el Trabajo Final Integrador”. Por lo que recomienda su ratificación por parte del Consejo Superior.

Que la Comisión de Posgrado recomendó crear la carrera de “Especialización en Gestión del Desarrollo e Innovación Turística” en la Facultad de Turismo y Urbanismo y, visto el dictamen del Consejo de Posgrado de fs. 524/525, ratificar las Ordenanzas DN N°1/20 y N° 2/20 referidas al Plan de Estudios y Reglamento de la Carrera respectivamente; y homologar las Resoluciones DN N° 22/20 y 23/20 –que designan al Director, Co-Director, Comité Académico, Coordinadores e integrantes del Cuerpo Docente de la citada carrera-. Que el Consejo Superior, en su sesión ordinaria del 10 de marzo de 2020 decidió hacer suyo el dictamen de la Comisión de Posgrado

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

ORDENA:

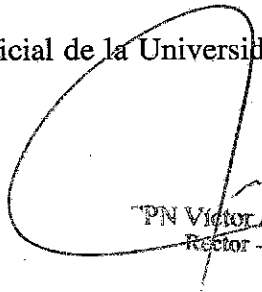
ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Ord. N° CD 2/20 del Decano Normalizador de la Facultad de Turismo y Urbanismo mediante la cual se protocolizó el Reglamento de la carrera de Posgrado Especialización en Gestión del Desarrollo e Innovación Turística, en razón de los considerandos de la presente disposición.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese en Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en Libro de Ordenanzas y archívese.

ORDENANZA CS N°

5


Dr. Raúl Andrés Gil
Sec. General
UNSL


PN Víctor A. Morifig
Rector - UNSL